



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes*

CORRIENTES 11 AGO 1998

ORDENANZA N°: **3386**

VISTO:

La Resolución del Departamento Ejecutivo N° 3106, por /  
la que se autoriza la suscripción del Acta Acuerdo de Compromiso/  
con la firma VIAM HOTEL S.A., tramitada en Expediente N° 1630-D-97  
del Honorable Concejo Deliberante, Referente: Donación de Terreno  
(232-V-97 del Departamento Ejecutivo Municipal); Y

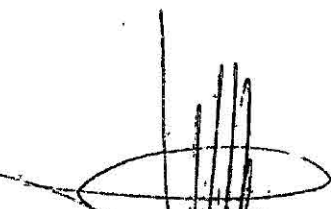
CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se presenta el Presidente de la razón so-  
cial VIAM HOTEL S.A., propietaria del inmueble sito en calle Car-  
los Pellegrini entre Salta y Rioja, ofreciendo al Municipio en DO-  
NACION una fracción del inmueble indicado, el que tendrá una su-  
perficie de 14,50 de frente sobre la calle Carlos Pellegrini e //  
igual medida en el contrafrente, por 12 mts. de fondo en cada uno  
de sus lados, para ser destinada a la restauración de CASA MOLINA  
existente en dicho predio;

Que asimismo ofrece DONAR para dicho fin, la suma de Pe-  
sos 80.000, la que se hará efectiva en 20 cuotas iguales y conse-  
cutivas de Pesos 4.000 cada una de ellas, cada treinta días, tan/  
pronto se lo requiera y en la forma que se indique;

Que los gastos de mensura para la delimitación de la //  
fracción donada, se encuentran a cargo de VIAM HOTEL S.A.;

Que a fojas 3 obra nota N° 1384 del 2 de Julio de 1997,  
por la cual, la Municipalidad, establece las dimensiones, y demás  
condiciones mínimas para que la propuesta de aceptación de dona-  
ción tenga concreción;

  
Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
MODESTA BENITEZ de ANASCO  
CONCEJAL  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad Ciudad de Corrientes  
A/C de la Presidencia  
del Honorable C. Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*

...2///

CORRIENTES, 11 AGO 1998

ORDENANZA N°: 3386

Que a fojas 5 el representante de la firma VIAM HOTEL S. A. manifiesta su conformidad con las condiciones sobre dimensiones, material producto del desarme de la construcción existente, // y/u otro resto de material de tipo arqueológico; el proyecto, dirección y ejecución a cargo de la Municipalidad; y los trabajos relativos al deslinde entre la propiedad y la fracción donada;

Que a fojas 6 obra el Acta N° 20 firmado por los integrantes de la Comisión Nacional de Monumentos, del Asesor Técnico de // la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Dirección de Estudios Especiales, Director de Obras Particulares y por el representante del Museo Histórico de la Provincia, por el que sometida a su consideración la propuesta, sugieren las superficies a aceptar; que el material resultante del desarme sea destinado a la reconstrucción de la casa; que el proyecto y dirección se encuentren a cargo de la Municipalidad; que el deslinde entre la propiedad y la fracción donada (en el contra frente) sea de tipo virtual materializado con rejas; las que se considerarán en el presupuesto de reconstrucción y que la habilitación de la cochera será factible // una vez que finalicen los trabajos de restauración;

Que a fojas 14, se encuentra adjunto el ACTA ACUERDO DE COMPROMISO, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, y la firma VIAM HOTEL S.A., por la que la firma VIAM HOTEL S.A. transferirá en DONACION el inmueble conocido como CASA MOLINA, integrante del Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad, // asumiendo la Municipalidad la responsabilidad del proyecto, dirección y la ejecución de las obras de restauración, sobre la base de los estudios aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Pú-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



MODESTA BERNIZ de ANASCO  
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad Ciudad de Corrientes  
A/C de la Presidencia  
del Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

...3///

CORRIENTES 11 AGO 1998

ORDENANZA N°: 3386

blicos Municipal, y la Comisión de Casco Histórico; asimismo se establecen las consecuencias en caso de incumplimiento de la donante y la prohibición de usar el predio en su totalidad hasta tanto finalicen las obras asumidas por la Municipalidad, quedando facultada la Municipalidad para disponer de todos los materiales con valor arqueológico;


Que a fojas 18 Asesoría Legal informa que no existen objeciones al proyecto de Convenio adjunto (Acta de Acuerdo de Compromiso) glosado en estos obrados, debiendo darse intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Que a fojas 19 obra proyecto de Ordenanza de aceptación, de la donación efectuada por la firma VIAM HOTEL S.A. del inmueble ubicado sobre Carlos Pellegrini N° 943/955/959 integrante del "CASCO HISTORICO" conforme al Duplicado de Mensura de deslinde a cargo de la firma donante;


Que en mérito a las consideraciones expuestas este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

  
Arg. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
MOESTA ELITEZ de ANSO  
SECRETARÍA  
R. QUE FUE COORDINADOR  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad Ciudad de Corrientes  
AJC de la Presidencia  
del Honorable C. Deliberante



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

...4///

CORRIENTES, 11 AGO 1998

ORDENANZA N°: 3386

ART.1°.-: Aprobar el ACTA ACUERDO DE COMPROMISO suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y la firma VIAM HOTEL S.A. respecto de "LA CASA MOLINA".

ART.2°.-: Aceptar la DONACION realizada por la firma "VIAM HOTEL S A." a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, del// inmueble ubicado sobre calle Carlos Pellegrini N° 943/// 955/959 integrante del "CASCO HISTORICO", conforme al Duplicado de Mensura de deslinde a cargo de la firma DONANTE.

ART.3°.-: Establecer el plazo de sesenta (60) días, a partir de la publicación de la presente para la transferencia definitiva, bajo pena de declinar todo privilegio otorgado a// la fecha por la Municipalidad a favor de la firma DONANTE.


ART.4°.-: Disponer que a través de Escribanía Municipal se realice la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, debiéndose tomar razón de la misma en los Registros Provinciales.

ART.5°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.6°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.7°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

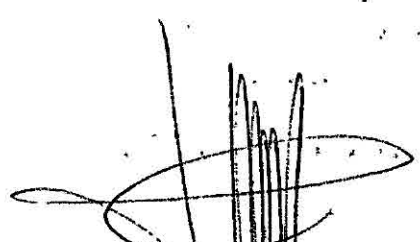
PRL/zv.-

  
Arq. JUAN C. CHARARITO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

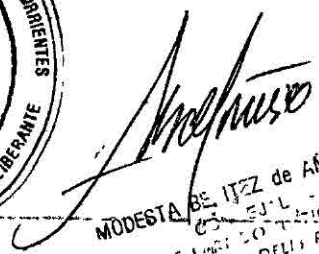


  
MODESTA BENITEZ de ANASCO  
SECRETARIA  
BOQUE PARA EL FUNCIONARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad Ciudad de Corrientes  
AIC de la Presidencia  
del Honorable C. Deliberante

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES//  
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

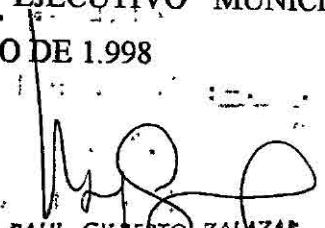
  
Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
MODESTA DE IPEZ de ANASCO  
BLOQUE LABORAL SOCIALISTA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad Ciudad de Corrientes  
A/C de la Presidencia  
del Honorable C. Deliberante.

V I S T O : LA ORDENANZA N° 3386. SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 1998.  
Y PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR  
RESOLUCION N° 2213 CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 1998  
POR TANTO: CUMPLASE



  
RAUL GILBERTO ZALAZAR  
Director de Despacho  
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

Stamp: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
Director de Despacho

Entradas	1 AGO 1998	9 00
Salidas		